

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
E. S. D.

Ref.: Acción de Tutela
Accionante: IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ (APODERADO)
Accionado: JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.374.368, Abogado en ejercicio con T.P. No. 239.251 del H.C.S.J., domiciliado en Cartagena de Indias, en mi calidad de Apoderado del señor **NESTOR JULIO VITOLA GOMEZ**, identificado con C.C. No. 6.817.574 (**ADJUDICATARIO Y PROPIETARIO**), acudo ante usted, con todo respeto, a presentar, **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 23, 29 y 229 de la Constitución Política de 1991 y artículos 13 y s.s. de la Ley 1755/2015, contra: **JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**, con el fin de que se amparen los derechos constitucionales y fundamentales **AL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION, AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A LA JUSTICIA**, que considero vulnerados y amenazados de seguir siendo violados, de acuerdo con los siguientes,

HECHOS:

1º.- EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, PRESENTE UNA PETICIÓN SOLICITUD DE **DESPACHO COMISORIO** de manera virtual al email: j07cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co correo institucional de la **JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**, en el cual solicite lo siguiente:

(...) **PRIMERO:** *El secuestre* **LUIS CARLOS TOBAR**, informa que no ha sido posible entregar los inmuebles **REMATADOS** identificados con matrícula inmobiliaria Nrs. **060-93450 y 060-93470**, por cuanto las personas que se encuentran ocupando ilegalmente los inmuebles no se lo permiten, las personas que se encuentran ocupando ilegalmente los inmuebles se identifican así: **FANNY HERNANDEZ DE ANGARITA C.C. No. 33.120.712 y ROLANDO ANGARITA HERNANDEZ C.C. No. 73.163.605**, **ELLOS MANIFIESTAN QUE NO QUIEREN ENTREGAR LOS INMUEBLES POR QUE NO TIENEN PARA DONDE IRSE, Y QUE NO VAN A DAR CUMPLIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL DESPACHO A SU CARGO.**

SEGUNDO: *Mediante Sentencia ejecutoriada de fecha* **26/11/2019** expedida por el Juzgado a su cargo, fue adjudicado en remate los inmuebles identificados con folio de matrícula Inmobiliarias Nrs. **060-93450 y 060-93470** y referencias catastrales Nrs. **01-01-0191-0045-902 y 01-01-0191-0036-902**, **HAN TRANSCURRIDO MAS DE 12 MESES SIN QUE HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD, EL PROPIETARIO INSCRITO SEÑOR NESTOR JULIO VITOLA GOMEZ, PUEDA TOMAR POSESION Y RECIBIR MATERIALMENTE LOS INMUEBLES REMATADOS Y ADJUDICADOS POR SU DESPACHO, DE TAL MANERA SEÑOR JUEZ QUE ESTAMOS FRENTE A UN CASO DONDE SE HA VENIDO**

VULNERANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, VIVIENDA, PROPIEDAD PRIVADA ETC.

PETICION

PRIMERO: CON BASE EN LOS HECHOS FACTICOS Y JURIDICOS ANTES SEÑALADOS, SOLICITO RESPETUOSAMENTE A USTED, SE SIRVA LIBRAR DESPACHO COMISORIO AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD 1 (HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.), el cual es el competente por estar ubicados los inmuebles en Cartagena de Indias barrio Manga Av. Asamblea Edificio Santa Angel Carrera 22 No. 25 – 170 Apartamento 301 y GARAJE #2, EN EL CUAL SE ORDENE LA ENTREGA MATERIAL DE LOS INMUEBLES REMATADOS identificados con folio de matrículas Inmobiliarias Nrs. 060-93450 y 060-93470 y referencias catastrales Nrs. 01-01-0191-0045-902 y 01-01-0191-0036-902 respectivamente, A MI APODERADO ADJUDICATARIO SEÑOR NESTOR JULIO VITOLA GOMEZ PROPIETARIO INSCRITO. (...)

2.- han transcurrido más de 30 días, sin que hasta la fecha de presentación de la presente acción de tutela hayan dado respuesta a la solicitud.

3.- Con esta conducta han violado y violan flagrantemente los derechos fundamentales al Derecho fundamental al Derecho de Petición, Debido proceso y el acceso a la Justicia, además los servidores públicos están sometidos al cumplimiento DEL **ART. 228** DE NUESTRA CARTA POLÍTICA, ESPECIALMENTE EL SIGUIENTE MANDATO SUPRA, DE LA PARTE FINAL DEL INCISO PRIMERO: “ **LOS TÉRMINOS PROCESALES SE OBSERVARÁN CON DILIGENCIA Y SU INCUMPLIMIENTO SERÁ SANCIONADO**”. (MAYÚSCULAS Y NEGRILLAS DEL SUSCRITO APODERADO).

Manifiesto bajo la gravedad del Juramento, que no he presentado ninguna acción de tutela sobre estos mismos hechos y contra las mismas autoridades, ni ante este mismo Despacho ni ante otra autoridad.

DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS

Consideramos que, con las acciones antes relacionadas en los hechos precedentes, la parte accionada ha vulnerado y continúan vulnerando, de manera indefinida, los derechos fundamentales y constitucionales al **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION, EL DEBIDO PROCESO Y EL ACCESO A LA JUSTICIA**, consagrados en nuestra Constitución Política.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE ESTA ACCION:

Artículos 23, 29, 228 Y 229 de nuestra Constitución Política; arts. 13 y s.s. ley 1755/2015

PETICIÓN:

Su Señoría: con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, solicito a usted, se sirva **TUTELAR**, a mi favor, los derechos constitucionales fundamentales relacionados en esta acción de tutela, ordenándole al **JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**, que en el término improrrogable de 48 horas, Se sirva dar respuesta a la solicitud presentada.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

PRUEBAS

Me permito aportar los siguientes documentos, para que se tengan como pruebas:

1°.- Copia de la petición o solicitud radicada el día de fecha 02/12/2020 enviada y recibida de manera virtual al email: j07cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co correo institucional de la **JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**.

2.- Constancia de envió por email, de la solicitud.

3.- Poder Conferido

OFICIO:

Sírvase oficiar al señor JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, para que informe a su Despacho por qué **NO HA DADO RESPUESTA OPORTUNA A LA SOLICITUD**.

NOTIFICACIONES:

ACCIONADO: En el Centro de la ciudad, Cuartel del fijo y/o al email: j07cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIONANTE: **IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ (APODERADO)** al email: ivandavilagonzalez@hotmail.com

Atentamente,

IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ

C.C. No. 1.047.374.368

T.P. No. 239.251